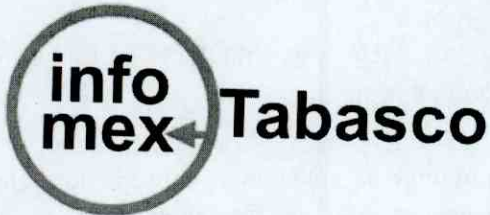


TJA-UP-041/2019



Acuse de Recibo de solicitud de datos personales

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información de datos personales ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO**

Fecha de presentación de la solicitud: **10/04/2019 17:15**

Número de Folio: **00769619**

Nombre o denominación social del solicitante: **Tabasco17 LÓPEZ LÓPEZ**

Información que requiere: **REQUIERO ACCEDER A MIS DATOS PERSONALES QUE TIENEN EN SUS ARCHIVOS., tipo de derecho ARCO: Acceso , presento solicitud: Titular, representante: , tipo de persona: Titular**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Copia simple**

* Debe identificar y describir con claridad y precisión los derechos ARCO o de portabilidad de los datos personales que solicita (Art. 59 fracción III de la LPDPPSOET)

*Su solicitud relacionada con los derechos ARCO o de portabilidad de los Datos Personales, deberá adjuntar copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad, de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la LPDPPSOET. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: credencial de elector vigente, cartilla militar liberada, pasaporte y la cédula profesional.

Plazos de respuesta, de acuerdo a la LPDPPSOET:

La competencia para atender la solicitud: En caso de que el Sujeto Obligado no sea competente para atender la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO o de portabilidad de los Datos Personales, se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a tres días hábiles: **23/04/2019** contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud; según lo establecido en el artículo 60 párrafo primero de la LPDPPSOET.

Prevención: En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se prevendrá al Titular de los datos en un plazo no mayor a cinco días: **25/04/2019**, computados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, según lo establece el artículo 59 de la LPDPPSOET.

Respuesta a la solicitud: hasta 20 días hábiles: 17/05/2019 según lo establece el artículo 58 párrafo primero de la LPDPPSOET, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.

Ampliación de plazos: En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información relativa a los derechos ARCO o de portabilidad de los Datos Personales, se le notificará antes de: 17/05/2019 según lo establece el artículo 58 párrafo segundo de la LPDPPSOET; el plazo se ampliará por 10 días hábiles.

Declaración de inexistencia: En caso de que el Responsable declare la inexistencia de los Datos Personales en sus archivos, registros, sistemas o expediente, deberá constar en una resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de los Datos Personales, según lo establece el artículo 60, atendiendo al plazo de 20 días que ordena el artículo 58, ambos de la LPDPPSOET.

Procedencia de la interposición del recurso: Contra la negativa de dar trámite a toda solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO o de portabilidad de Datos Personales, o por falta de respuesta del responsable, procederá la interposición del recurso de revisión, según lo establece el artículo 108 de la LPDPPSOET.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

FOLIO INFOMEX: 00769619

EXP: TJA-UT-086/2018.

**ACUERDO DE SOLICITUD NO
PRESENTADA.**

VISTOS: Para atender la solicitud de Información de Datos Personales, realizada el día diez de abril de dos mil diecinueve a las diecisiete horas con quince minutos, y registrada bajo el número de expediente **TJA-UT-041/2019**, en la que se solicita lo siguiente:

"...REQUIERO ACCEDER A MIS DATOS PERSONALES QUE TIENEN EN SUS ARCHIVOS, tipo de derecho ARCO: Acceso, presento solicitud: Titular, representante: tipo de persona: Titular..." (Sic). -----

ACUERDO

PRIMERO.- En virtud de la constancia que obra en los autos del expediente en que se actúa, se advierte que ha **FENECIDO** el plazo de **DIEZ DIAS HÁBILES**, concedido al solicitante **Tabasco17 LÓPEZ LÓPEZ, (Sic)** para que formulara su petición en el sentido de **"aclarar su solicitud, en el que identifique y describa con claridad y precisión los derechos ARCO o de portabilidad de los datos personales que solicita"** en la solicitud de acceso a la información de Datos Personales, recibida con fecha **diez de abril de dos mil diecinueve nueve**, y toda vez que no atendió el proveído que fue enviado vía Infomex Tabasco, el veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, se considera la solicitud de acceso a la Información de Datos Personales como **NO PRESENTADA**, para todos los efectos legales a que haya lugar. En consecuencia, se admite el presente acuerdo de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en el **artículo 39 fracción III** del Reglamento de la Ley de la materia, se ordena notificar al interesado por el medio de la publicación del presente acuerdo en los Estrados electrónicos de este Sujeto Responsable, en virtud de



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

que el medio señalado por el solicitante de información para ser notificado, es a través del sistema Infomex, mismo que ya no admite notificación y por ende adjuntar archivo alguno por haber concluido el ciclo o proceso destinado para la atención de la solicitud. Lo anterior para los efectos legales conducentes. -----

TERCERO.- Notifíquese y en su oportunidad, archívese el expediente relativo a la solicitud mencionada como asunto total y legalmente concluido. -----

Así lo acuerda, manda y firma, la M.D. María Elvia Morán Peralta, Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco. -----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD
DE GENERO